



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DECRETO No.
LXVI/NOMBR/0349/2019 II P.O.
MAYORÍA**

**LXVI LEGISLATURA
DJCP/025/2019**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

**DECRETO No.
LXVI/NOMBR/0350/2019 II P.O.
MAYORÍA**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58, 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 66 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La Constitución Política del Estado confiere a esta Soberanía, entre otras atribuciones, la de designar a las y los Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, conforme al procedimiento, que se establece en sus artículos 4 y 64, fracción XXVII.

Sigue diciendo el ordenamiento jurídico citado, que la Junta de Coordinación Política realizará una consulta pública, luego elaborará las ternas de candidatos de las cuales se elegirán, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión correspondiente, a quienes ocupen el cargo.

Por su parte, la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en sus artículos 17 y 18, señala que los referidos cargos serán honorarios y que anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo.

Mediante oficio JLAG 079/2019, signado por el entonces titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Lic. José Luis Armendáriz González, comunicó a esta Soberanía que una Consejera y un Consejero ya concluyeron el periodo para el cual fueron elegidos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVI LEGISLATURA

DJCP/025/2019

En este orden de ideas, con fecha 7 de mayo del año 2019, la Junta de Coordinación Política aprobó la convocatoria, mediante la cual se invitó a la ciudadanía a participar en el proceso de designación de quienes ocuparán los cargos referidos.

Por lo que respecta a la consulta pública, cabe precisar que se realizó la publicación de la citada convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos "El Heraldo de Chihuahua", "El Sol de Parral" y "El Diario de Juárez".

Asimismo, mediante oficio número 124/2019 II P.O., se solicitó el apoyo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para que, por su conducto, se difundiera la Convocatoria en cuestión, a las organizaciones de la sociedad civil que tengan que ver con este tema.

Debe puntualizarse que en la citada convocatoria se estableció los requisitos y plazos que debieron atender quienes participaran en el procedimiento establecido para tal efecto.

Con fecha 20 de mayo del año en curso, concluyó el plazo para la recepción de solicitudes, registrándose un total de 43 personas (22 hombres y 21 mujeres).

II.- Ahora bien, siguiendo con el procedimiento y conforme con la Base Cuarta de la citada Convocatoria, es competencia de la Junta de Coordinación Política determinar quiénes, de las personas que presentaron solicitud de registro, cumplieron con los requisitos; ello, a fin de publicar el listado correspondiente en el portal de internet del H. Congreso del Estado.

Con fecha 27 de mayo del año en curso, la Secretaría Técnica remitió la documentación aportada por las 43 personas registradas, a la Junta de Coordinación Política para el análisis correspondiente.

En reunión de fecha 30 de mayo del año en curso y mediante el acuerdo correspondiente, esta Junta determinó que 41 de las y los participantes cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVI LEGISLATURA

DJCP/025/2019

Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Base Primera de la Convocatoria, acreditándolos mediante las documentales requeridas en la Base Segunda.

Las dos aspirantes que, a juicio de la Junta de Coordinación Política, no reunieron los requisitos y, por tanto, no procede considerarlas en la siguiente etapa, son las siguientes:

- a) La C. Samantha Pamela Manriquez Huerta, que al tener a la vista el currículum vitae, se constata que la participante manifiesta estar laborando en la Fiscalía General del Estado desde agosto de 2016 a la fecha.

En consecuencia, al tener una relación laboral con una dependencia del Poder Ejecutivo, adquiere el carácter de servidora pública, como así lo define el artículo 3, fracción XXV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- b) En similar situación se encuentra la C. Herlinda Morales Leal, quien manifiesta estar realizando un interinato en el Departamento de Atención Ciudadana de la Dirección Pública Municipal de Chihuahua, mismo, que a decir de la participante, concluye el próximo 31 de mayo de 2019.

Dicho interinato, al cubrir una vacante, constituye una relación laboral con el Ayuntamiento de Chihuahua, además de generar para la participante una retribución de tipo económico.

III.- Con fecha 30 de mayo del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto en la Base Quinta de la Convocatoria, las y los integrantes de este Órgano celebramos reunión, con el propósito de integrar las temáticas que habrían de ser



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVI LEGISLATURA

DJCP/025/2019

sometidas a consideración del Pleno, cumpliéndose a cabalidad con esta etapa del procedimiento.

Una vez dicho lo anterior los que integramos esta Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

El H. Congreso del Estado, a través de esta Junta de Coordinación Política, es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

Como quedó asentado en la parte de Antecedentes del presente dictamen, el entonces titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Lic. José Luis Armendáriz González, mediante oficio JLAG 079/2019, comunicó a esta Soberanía que una Consejera y un Consejero concluyeron el periodo para el cual fueron elegidos.

Derivado de esto, la Junta de Coordinación Política inició el procedimiento para llevar a cabo la designación de dos personas para ocupar los cargos vacantes de Consejera y Consejero de la citada Comisión, y así dar cumplimiento tanto a la Constitución Política del Estado, como a la Ley que regula el funcionamiento de dicho Organismo.

Así las cosas, con fecha 7 de mayo de 2019 se ponen en marcha las etapas del procedimiento, consistiendo en lo siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVI LEGISLATURA

DJCP/025/2019

1. Recepción de las solicitudes y documentación de las personas interesadas en participar, mismo que comprendió el periodo del 9 al 20 de mayo del año en curso.
2. Entrega de las documentales a la Junta de Coordinación Política y publicación en el portal de internet del H. Congreso del Estado, de la currícula aportadas por las y los participantes, para el análisis correspondiente, dentro del periodo del 27 al 29 de mayo del año en curso.
3. Aprobación del listado de personas que cumplieron con los requisitos previstos en la convocatoria, mediante el Acuerdo de fecha 30 de mayo de 2019.
4. Integración de las ternas, en reunión de fecha 30 de mayo del presente año.

Especial mención merecen algunas particularidades del procedimiento, pues con ello se hace patente el compromiso de este Poder Legislativo por transparentar el ejercicio de sus atribuciones y, a su vez, fortalecer la participación ciudadana:

- a) En el portal de internet del H. Congreso, se creó un microsítio con el propósito fundamental de atender a lo dispuesto en la Convocatoria, en el sentido de efectuar las notificaciones correspondientes y, por supuesto, transparentar el procedimiento, facilitando tanto a las y los diputados, como a la ciudadanía, la consulta de la información, entre ella, la versión pública del currículum vitae, para conocer el perfil de quienes participaron, con la debida anticipación .

Dicho microsítio se encuentra en esta dirección:
<http://www.congresochihuahua.gob.mx/consejeroscedh2019/>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVI LEGISLATURA

DJCP/025/2019

- b) La participación ciudadana destaca en este procedimiento, en donde 43 personas, 22 hombres y 21 mujeres, fueron las interesadas en asumir un cargo dentro del Consejo para con su esfuerzo y experiencia fortalecer el quehacer de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Además de la nutrida participación, resalta el perfil de las y los aspirantes; la Junta de Coordinación Política se congratula con el interés mostrado por las y los jóvenes para ser parte de un Organismo Autónomo de gran trascendencia como lo es la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, pues es en este grupo donde reside el futuro de nuestra sociedad.

De igual manera, expresamos nuestro reconocimiento, pues quienes se registraron están dispuestos a ofrecer su trayectoria y experiencia personal y profesional en el fortalecimiento del organismo garante de los derechos humanos en el Estado.

- c) Debemos poner énfasis en que la conformación de la terna fue resultado del consenso, en donde quienes integramos esta Junta de Coordinación Política nos manifestamos en favor de integrar dos ternas, una que contiene un listado de, únicamente, mujeres y otra de hombres, con el propósito de garantizar que en la composición del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se conserve la paridad, es decir, 3 Consejeras y 3 Consejeros, y de esta manera realizar acciones afirmativas y concretas a favor de ese principio.

Debe quedar claro que con esta acción afirmativa se despeja toda duda, pues este Órgano Colegiado ha procedido en estricto respeto al derecho a la igualdad, evitando la discriminación motivada por el género, según lo dispuesto en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVI LEGISLATURA

DJCP/025/2019

artículo 5 de Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre otros.

Por último, puntualizar que en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64, fracción XXVII, inciso c), de la Constitución Política del Estado y la Convocatoria expedida para estos efectos, el curriculum fue el elemento fundamental para que cada uno de las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política arribara a sus propuestas.

En otras palabras, las personas que integran las ternas que hoy se someten a consideración son aquellas que, a juicio de esta Junta, cuentan con el perfil idóneo, según lo asentado en dicha currícula, para ocupar los cargos al Consejo de la multicitada Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Así las cosas, las ternas quedaron integradas por las siguientes personas:

TERNA 1

- a) Delma Cecilia Martínez Muñoz
- b) Catalina Castillo Castañeda
- c) Deisy Paola Pérez Fontes

TERNA 2

- a) Jahaziel David Torres Santiesteban
- b) David Fernando Rodríguez Pateén
- c) Ricardo Carrillo Franco

Por lo anterior, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 4 y 64 fracción XXVII de la Constitución Política; 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ambos ordenamientos jurídicos del Estado, la Convocatoria y el Acuerdo expedidos para tales efectos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVI LEGISLATURA

DJCP/025/2019

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura, somete a consideración del Pleno las ternas a efecto de elegir a quienes ocuparán las dos Consejerías de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante votación por cédula, en los términos de los artículos 4 y 64, fracción XXVII de la Constitución Política; 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, las cuales se integran de la siguiente manera:

TERNA 1

- a) Delma Cecilia Martínez Muñoz
- b) Catalina Castillo Castañeda
- c) Deisy Paola Pérez Fontes

TERNA 2

- a) Jahaziel David Torres Santiesteban
- b) David Fernando Rodríguez Pateén
- c) Ricardo Carrillo Franco

SEGUNDO.- Una vez realizada la elección, expídanse los Decretos mediante los cuales se hacen los nombramientos respectivos y llámese a las personas electas para que rindan la Protesta de Ley correspondiente.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LXVI LEGISLATURA

DJCP/025/2019

**ASÍ LO APROBÓ LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN REUNIÓN
DE FECHA 30 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del MORENA	PA 	Firma la Dip. Ana Carmen Estrada García, Subcoordinadora del Grupo Parlamentario de Morena, en representación del Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez, Coordinador de dicho Grupo, de conformidad con el artículo 64 de la Ley orgánica del Poder Legislativo.	
Dip. Fernando Álvarez Monje Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional			
Dip. Misael Máynez Cano Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social			
Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional			
Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano			
Dip. Rubén Aguilar Jiménez Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo			
Dip. Alejandro Gloria González Representante Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México			
Dip. René Frías Bencomo Representante Parlamentario del Partido Nueva Alianza			

Esta hoja de firmas corresponde al Dictamen DJCP/025/2019, de la Junta de Coordinación Política.